

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa el nombre del corredor de seguros: SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que la Entidad no ha acordado la comisión por agenciamiento con el corredor de seguros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta la carta de nombramiento del corredor de seguros como parte de la integración de bases. Por otro lado la determinación de las ¿comisiones¿ en los contratos de seguros se realiza mediante convenios entre los corredores y las empresas de seguros, por ende, no corresponderá a la Entidad determinar las mencionadas comisiones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 14  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los pagos al corredor de seguros que correspondan, se realizarán de acuerdo a las disposiciones legales, usos y costumbres del mercado asegurador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, los impedimentos para contratar con el Estado se encuentran definidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** no      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 1.6 de la Forma de Presentación de Ofertas, del Capítulo I de las bases del presente procedimiento, se ha establecido:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que solo se bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: no      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que se aceptará Firma Digital, siempre en cuando, el certificado digital debe haber sido emitido por un software y por una entidad debidamente acreditados y registrados ante el INDECOPI que es la autoridad a cargo de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica - IOFE,

Las firmas digitales son generadas a partir de certificados digitales, los cuales son documentos electrónicos emitidos por entidades denominadas ¿Entidades de Certificación¿ a nombre del titular del certificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que de conformidad al numeral 149.1 de Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que las garantías serán devueltas a solicitud por parte del contratista, luego de realizada la última conformidad y pago por la prestación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que las garantías serán devueltas a solicitud por parte del contratista, luego de realizada la última conformidad y pago por la prestación del servicio, el cual se estaría por finalizado el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que las pólizas materia de la presente contratación deberán ser entregadas al ITP de manera física a través de mesa de parte de la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 09:36:44

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la presentación de la oferta por parte de los postores se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Los documentos para el perfeccionamiento del contrato debe presentar a través de Mesa de partes de la Entidad sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, San Isidro ¿ Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y a través del correo electrónico: mesadepartesitp@itp.gob.pe

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 09:36:44

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta los términos de referencia en formato Word, como parte de la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, Se admite que los condicionados y cláusulas serán los de la aseguradora que gane la buena pro y autorizados por la SBS, siempre que las mismas no alteren, no modifiquen, no contravengan lo señalado las bases integradas del procedimiento de selección y lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que aplican al presente procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20418896915	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 09:36:44

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité Especial se sirva proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 05 años.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se comunica que en los últimos cinco (5) años no hubo siniestros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A    **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, por la naturaleza de la contratación se está solicitando como requisito de Habilitación la Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en cual se está cumpliendo de conformidad a la normativa de contrataciones del estado y normas complementarias materia de la contratación.

Si perjuicio de lo señalado también se aceptará la copia simple del Certificado emitido por la SBS para acreditar el literal A. Habilitación de los Requisitos de Calificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: Proforma      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la Proforma de Contrato establecida en las Bases Integradas, será el modelo de contrato definitivo el cual será suscrito por el ganador de la buena pro con la inclusión de los datos resultantes del presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: Proforma      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el plazo de la prestación del servicio será de 730 días calendarios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.8 - Plazo de Prestación del Servicio, del Capítulo I de las Bases del procedimiento de selección.

Por la naturaleza de la prestación y por norma expresa (artículo 49 de la Ley N°29946), la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia de conformidad a lo establecido en la Ley N°29946

Por lo señalado, No se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: Proforma      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.168.1 del Reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la conformidad del servicio estará a cargo por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 - Forma de Pago, del Capítulo II de las Bases del procedimiento de selección

Por lo señalado, No se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	09:36:44

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** no      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que solo se bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva proporcionar el reporte de siniestralidad de los últimos 03 años. Este reporte debe contener fecha de ocurrencia, código de paciente, Clínica, diagnostico, CIE10, beneficio por la compañía.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en los últimos 05 años ha habido siniestros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva proporcionar el monto de primas pagadas y el número de asegurados por cada mes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta los Anexos: (i) Primas pagadas de los últimos 5 meses y (ii) la trama de asegurados de seguro FOLA, la misma que forma parte de la integración de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva proporcionar el reporte de cartas de garantías en curso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, es preciso señalar que el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, establece: El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita el comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones (...).

Ahora bien, la consulta del participante no se encuentra clara ni concreta, toda vez que no señala que tipo de garantía se refiere.

En ese sentido, el comité de selección no emite pronunciamiento al ser ambigua la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20100210909	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	<b>Hora de envío :</b> 15:45:27

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva proporcionar el plan de salud vigente con el que cuenta la entidad o de la vigencia anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta el Plan de salud vigente, la misma que forma parte de la integración de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva confirmar que la cobertura por enfermedad será hasta por un máximo de 14 sueldos y en caso de accidentes personales es de 30 sueldos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto. se confirmar que la cobertura por enfermedad será hasta por un máximo de 14 sueldos y en caso de accidentes personales es de 30 sueldos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirva confirmar que tipo de actividades realizan los practicantes que serán asegurados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio, del capítulo III de las bases, se ha establecido el tipo de actividad a realizar por los practicantes, los cuales son: Actividades Administrativas (Aproximado 25) y Actividades Operativas (Aproximado 45).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	15:45:27

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que sirva confirmar que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar la red de proveedores con los que tenga convenio vigente en Lima y provincias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio, del capítulo III de las bases, se ha establecido lo siguiente: La red de clínicas, centros oftalmológicos, entre otros y demás proveedores deberá considerarse a nivel nacional, por lo que el contratista está obligado a anexar la red de clínicas a nivel nacional convenio vigente en Lima y provincias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 22:38:04

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder, asimismo, en caso de contar con los servicios de dicho Corredor de Seguros favor de proporcionar su carta de nombramiento.

**Acápites de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que la Entidad cuenta con un corredor de seguros cuya razón social es la siguiente: SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

La Carta de nombramiento se adjunta como parte de la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que de acuerdo a la carta de nombramiento del corredor de seguros, se encuentran facultados para realizar los siguientes actos:

- Gestionar la solicitud el seguro, firmando para tal efecto la solicitud respectiva.
- Solicitar y/o aceptar las renovaciones de las pólizas de seguros.
- Solicitar modificaciones a las pólizas de seguros.
- Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.
- Designar al ajustador de siniestros.
- Asesoramiento en la elaboración del slip técnico relacionado a los seguros y durante el desarrollo del procedimiento de selección.
- Seguimiento de las liquidaciones de los pagos a tramitar y pendientes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, es preciso señalar que la determinación de las *¿comisiones¿* en los contratos de seguros se realiza mediante convenios entre los corredores y las empresas de seguros, por ende, no corresponderá a las Entidades determinar las mencionadas comisiones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los pagos al corredor de seguros que correspondan, se realizarán de acuerdo a las disposiciones legales, usos y costumbres del mercado asegurador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
**Nomenclatura :** AS-SM-51-2023-ITP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

<b>Ruc/código :</b> 20332970411	<b>Fecha de envío :</b> 04/01/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	<b>Hora de envío :</b> 22:38:04

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** No      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los pagos al corredor de seguros que correspondan, se realizarán de acuerdo a las disposiciones legales, usos y costumbres del mercado asegurador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Por otro lado, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si cuentan con una oficina desconcentrada en la ciudad de Lima; de ser así, proporcionar la dirección física, teléfono y horario de atención, asimismo, sírvanse confirmar si las entregas de documentos relacionados al presente Procedimiento de Selección se podrían presentar en dicha oficina desconcentrada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la dirección de Mesa de partes de la Entidad, es sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, San Isidro ¿ Lima, cuyo horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y a través del correo electrónico: mesadepartesitp@itp.gob.pe

Las entregas de los documentos se realizarán únicamente en la dirección señalado en el párrafo precedente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, Se admite que los condicionados y cláusulas serán los de la aseguradora que gane la buena pro y autorizados por la SBS, siempre que las mismas no alteren, no modifiquen, no contravengan lo señalado las bases integradas del procedimiento de selección y lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que aplican al presente procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia del servicio de su Programa de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentra en una prórroga o contratación complementaria y la fecha de vencimiento de este o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el plazo de ejecución será de 730 días calendarios (24 meses) o hasta agotar el contratado, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Actualmente, se cuenta con contrato vigente hasta el 13 de marzo 2024 o hasta agotar el monto contratado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Reporte de Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el reporte de la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. La siniestralidad detallada a proporcionar es por el Ramo de Asistencia Médica para Practicantes - Formación Laboral; esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en los últimos 05 años ha habido siniestros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: No      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta los términos de referencia en formato Word, como parte de la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que solo se bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a lo señalado en el numeral 2.4, en los incisos h) j) k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos y el Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; nos permitimos sugerir que sean excluidos los incisos h) k) o de lo contrario sírvanse proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** h) j) k)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en numeral 2.4 de los requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de las bases, no se hace mención al literal K, respecto a detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por lo que el postor adjudicado deberá presentar solo señalado en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: No      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que se aceptará Firma Digital, siempre en cuando, el certificado digital debe haber sido emitido por un software y por una entidad debidamente acreditados y registrados ante el INDECOPI que es la autoridad a cargo de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica - IOFE,

Las firmas digitales son generadas a partir de certificados digitales, los cuales son documentos electrónicos emitidos por entidades denominadas ¿Entidades de Certificación¿ a nombre del titular del certificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Términos de Referencia (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de la Póliza electrónica para el Servicio de Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Asimismo, solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger y confirmar que se acepte incluir la siguiente Condición Especial a todos los slips de su Programa de Seguros Patrimoniales: ¿Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica:

Queda entendido y convenido que el Contratante y/o Asegurado de esta póliza, ha autorizado expresamente, a Pacifico Seguros, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el Contratante y/o Asegurado; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

1. La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.
2. Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de Pacifico Seguros cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.
3. La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de Pacifico Seguros;
4. Finalmente, se entiende que se usará los domicilios y medios físicos y/o los domicilios y medios electrónicos para toda comunicación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** No      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que las pólizas materia de la presente contratación deberán ser entregadas al ITP de manera física a través de mesa de parte de la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar el monto de primas, siniestros (por fecha de ocurrencia y diagnóstico) y número de asegurados mes a mes, de los últimos 24 meses (en formato Excel)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta los Anexos: (i) Primas pagadas y (ii) la trama de asegurados de seguro FOLA, la misma que forma parte de la integración de las Bases

Asimismo, se precisa que en los últimos 05 años ha habido siniestros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar el detalle los casos oncológicos de los 2 últimos años; precisando el tipo de cáncer, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato Excel)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en los dos (2) últimos años no hubo siniestros, casos oncológicos y enfermedades crónicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar el detalle de los casos severos de los 2 últimos años; precisando el diagnóstico, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato Excel)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en los dos (2) últimos años no hubo casos severos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar el consumo por proveedor, indicando el monto y número de casos, en los últimos 24 meses (en formato Excel)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, es preciso señalar que el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, establece: El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita el comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones (...).

Ahora bien, la consulta del participante no se encuentra clara ni concreta, toda vez que no señala que tipo de garantía se refiere.

En ese sentido, el comité de selección no emite pronunciamiento al ser ambigua la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la tabla de beneficios vigente (planes vigentes), con las primas actuales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta el Plan de salud FOLA, la misma que forma parte de la integración de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la tabla de beneficios vigente (planes vigentes), con las primas actuales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se adjunta el Plan de salud FOLA, la misma que forma parte de la integración de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar que la relación de clínicas queda a libre disposición de la Compañía Aseguradora.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio del capítulo III de las bases, se ha establecido lo siguiente: La red de clínicas, centros oftalmológicos, entre otros y demás proveedores deberá considerarse a nivel nacional, por lo que el contratista está obligado a anexar la red de clínicas a nivel nacional vigente en Lima y provincias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

En el beneficio Transporte por evacuación, solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar el siguiente texto "...únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la Compañía de Seguros"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio, del capítulo III de las bases, se ha establecido lo siguiente: El seguro de formación laboral, brindará atención médica por enfermedad y accidente, donde se encuentra incluido el servicio de Transporte por evacuación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que la edad máxima de ingreso y permanencia es hasta los 39 años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio, del capítulo III de las bases, se ha establecido lo siguiente: Sin límite de edad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que las consultas a domicilio en Lima Medicina General copago de S/50 al 100%.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en el numeral 6.1 del alcances y descripción del servicio, del capítulo III de las bases, se ha establecido sobre la cobertura básica lo siguiente: Atención médica de emergencia graves a domicilio, llamando a la central de emergencia de la aseguradora. DEDUCIBLE S/ 0.00 CUBIERTO 100%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar el límite de acción de Medico a Domicilio, de acuerdo con el siguiente detalle:

En Lima:

¿ Por el norte: Carabayllo (hasta Palacio Municipal), Ancón (hasta cruce con Av. Los Arquitectos Km 39 Panamericana Norte).

¿ Por el sur: Pachacamac (zona urbana), Lurín (zona urbana).

¿ Por el este: Cieneguilla, Chaclacayo y Chosica (hasta Plaza de Armas de Chosica).

¿ Por el oeste (Callao): Ventanilla (hasta cruce Av. Los Licenciados con 28 de febrero, Av. Néstor Gambeta con Av. Cuzco), La Punta. Anilla.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el límite de acción de Medico a Domicilio, en Lima es:

Por el norte: Carabayllo (hasta Palacio Municipal), Ancón (hasta cruce con Av. Los Arquitectos Km 39 Panamericana Norte).

Por el sur: Pachacamac (zona urbana), Lurín (zona urbana).

Por el este: Cieneguilla, Chaclacayo y Chosica (hasta Plaza de Armas de Chosica).

Por el oeste (Callao): Ventanilla (hasta cruce Av. Los Licenciados con 28 de febrero, Av. Néstor Gambeta con Av. Cuzco), La Punta. Anilla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**OTRAS CONSIDERACIONES**

El límite de acción de Medico a Domicilio, en Lima es:

Por el norte: Carabayllo (hasta Palacio Municipal), Ancón (hasta cruce con Av. Los Arquitectos Km 39 Panamericana Norte).

Por el sur: Pachacamac (zona urbana), Lurín (zona urbana).

Por el este: Cieneguilla, Chaclacayo y Chosica (hasta Plaza de Armas de Chosica).

Por el oeste (Callao): Ventanilla (hasta cruce Av. Los Licenciados con 28 de febrero, Av. Néstor Gambeta con Av. Cuzco), La Punta. Anilla.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar el beneficio de chequeo preventivo es bajo protocolo de la aseguradora.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que por la naturaleza de la prestación materia de la convocatoria, corresponde considerar el beneficio de chequeo preventivo es bajo protocolo de la aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que el beneficio de Sepelio es sin cinerario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** No      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, el beneficio de Sepelio es sin cinerario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:  
Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar forma de Pago: Facturación Mensual Adelantada. Se emiten endosos por movimientos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la forma de pago se realizara de manera mensual previa conformidad y luego de recibido el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan responder la siguiente pregunta: Para la declaración de afiliados, el cierre para movimientos son los 25 de cada mes, para las inclusiones se debe realizar en la fecha de ingreso del trabajador y se emitirá endoso por la prima del mes completo. En el caso de las exclusiones procederán para el mes siguiente. No realizamos afiliaciones ni exclusiones retroactivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la declaración jurada de afiliados se realiza el ultimo día de mes que vence, y la inclusión se realiza en la fecha de ingreso del practicante y el endoso es por el mes completo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar las cartas de garantía complejas pueden tomar hasta 24 horas para la aprobación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que por la naturaleza de la prestación materia de la convocatoria, las cartas de garantías complejas pueden ser hasta las 24 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que toda inclusión genera movimiento de prima, se cobra el mes completo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la declaración jurada de afiliados se realiza el ultimo día de mes que vence, y la inclusión se realiza en la fecha de ingreso del practicante y el endoso es por el mes completo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que se dará continuidad de preexistencias a todos los que vengan del plan actual. Nuevos afiliados no tendrán cobertura de preexistencias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, la continuidad de preexistencias será para todo el primer grupo que venga del plan actual, para los nuevos afiliados se le brindará la cobertura bajo las mismas condiciones del primer grupo, siempre y cuando estos nuevos afiliados cuenten con póliza particular de salud o plan de AMF de otra entidad pública o plan de salud EPS que haya cubierto esas dolencias pre existentes durante la vigencia de la póliza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que se cubre el procedimiento de transfusión de sangre y el examen de compatibilidad sólo por las unidades efectivamente transfundidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el servicio cubre el procedimiento de transfusión de sangre y el examen de compatibilidad sólo por las unidades efectivamente transfundidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar que no se emiten constancias ni certificados por las inclusiones de afiliados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que no se emiten constancias ni certificados por las inclusiones de afiliados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Seguro de Formación Laboral para los Practicantes del Instituto Tecnológico de la Producción:

Condición Especial:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar facturación mensual adelantada y se emiten endosos por los movimientos. Las altas y bajas se deben informar en el momento de ingreso o baja.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: No      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la forma de pago se realizara de manera mensual previa conformidad y luego de recibido el servicio.

declaración jurada de afiliados se realiza el ultimo día de mes que vence, y la inclusión se realiza en la fecha de ingreso del practicante y el endoso es por el mes completo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: No      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la Proforma de Contrato establecida en las Bases Integradas, será el modelo de contrato definitivo el cual será suscrito por el ganador de la buena pro con la inclusión de los datos resultantes del presente proceso de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ITP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA LOS PRACTICANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:38:04

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Anexo N° 3: Admisión de la Oferta:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** No      **Literal:** No      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que solo se bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null